
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

No. Oficio: IVAI-OF/DT/155/11/03/2024
Xalapa, Ver., a 11 de marzo de 2024

Solicitante **300563924000054**

PRESENTE

En atención a su solicitud recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, me permito informarle que, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es un órgano garante del derecho de acceso a la información pública establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, dando cabal cumplimiento a las atribuciones que se establecen en el artículo 134 fracciones II, III, IV y VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se remitió el folio correspondiente, mediante el memorándum **IVAI-MEMO/IJMC/099/26/02/2024** a Presidencia y al Órgano Interno de Control de este Instituto:

300563924000054

Información solicitada:

"...1. QUIERO ME PROPORCIONEN LA VERSION PUBLICA DE LA ENTREGA RECEPCION QUE REALIZO EL EX COMISIONADO CORONA LIZARRAGA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU RENUNCIA Y SEPARARSE DEL CARGO DE COMISIONADO.

2. ME ENTREGUEN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEL EX COMISIONADO DONDE PUEDA VER TODOS LOS ASUNTOS QUE TENIA A SU CARGO..." (sic)

Forma de entrega de la información: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Las áreas dieron respuesta en tiempo y forma conforme al numeral 145 de la ley invocada; en tal virtud, por lo que anexo documentos de trámite para su consulta y reproducción:

- IVAI-OFI/00239/PRESIDENCIA/08/03/2024
- IVAI-MEMO/OIC/97/05/03/2024



Guadalupe Victoria #7
esq. Francisco Javier Clavijero
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

En caso de inconformidad con la respuesta, observando lo dispuesto por el numeral 156 de la Ley multicitada, usted podrá ejercer su derecho para interponer recurso de revisión ante este organismo autónomo del Estado, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación, anexando el acuse de recibido, esto con la finalidad de computar los plazos.

De conformidad con el acuerdo **ODG/SE-31/18/05/2021**, los medios de presentación del recurso de revisión son:

- **Directa por escrito:** a través de escrito material, presentado ante la Oficialía de Partes del IVAI o ante la oficina de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- **Correo certificado u ordinario:** a la dirección oficial del IVAI. El horario para la recepción de los recursos de revisión son los días hábiles, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- **Correo electrónico:** a la cuenta contacto@verivai.org.mx o la que corresponda a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- **Vía electrónica a través de la PNT:** con su cuenta de usuario de la PNT, en el vínculo electrónico siguiente; teniendo a mano el folio de su solicitud. <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

El recurso de revisión remitido o ingresado en día inhábil o después de las 18:00 horas, por medios electrónicos, se tendrá por interpuesto al día y hora hábil siguiente, salvo que se trate del último día para la presentación del mismo, cuyo horario será hasta las veinticuatro horas.

Con un cordial saludo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



ILEANA JUNUE MAGAÑA CABRERA
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

XFHS

Guadalupe Victoria #7
esq. Francisco Javier Clavijero
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

IVAI-MEMO/IJMC/099/26/02/2024

ASUNTO: Trámite interno de solicitud
Xalapa Ver., a 26 de febrero de 2024

PRESIDENCIA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PRESENTES



Con fundamento en el artículo 134 fracción VII de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito de la manera más atenta instruya a quien corresponda, para que proporcione a esta Dirección la información correspondiente a la solicitud hecha a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, transcrita a continuación:

300563924000054

Información solicitada:

"...1. QUIERO ME PROPORCIONEN LA VERSION PUBLICA DE LA ENTREGA RECEPCION QUE REALIZO EL EX COMISIONADO CORONA LIZARRAGA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU RENUNCIA Y SEPARARSE DEL CARGO DE COMISIONADO.

2. ME ENTREGUEN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEL EX COMISIONADO DONDE PUEDA VER TODOS LOS ASUNTOS QUE TENIA A SU CARGO..." (sic)

Forma de entrega de la información: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

En caso de que la pregunta o información solicitada fuera insuficiente o errónea, haga el favor de señalarlo dentro de los **2 días hábiles** siguientes a la recepción, con la finalidad de esta Dirección, realice la **prevención** correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Transitorio Tercero, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado el 06 de octubre de 2020, en el Tomo CCII, Núm. Ext.400, será aplicable, conforme lo establecía el Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su artículo 306, fracciones II, III y IV abrogado:

Guadalupe Victoria #7
esq. Francisco Javier Clavijero
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

Hipótesis	Días hábiles	Fecha límite de respuesta
<i>Información solicitada reservada o confidencial</i>	tres días hábiles siguientes	29 de febrero de 2024
<i>Información solicitada no localizada en sus archivos (Turna a Comité de Transparencia)</i>	tres días hábiles siguientes	29 de febrero de 2024
<i>Respuesta definitiva</i>	cinco días hábiles	04 de marzo de 2024

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

ILEANA JUNUE MAGAÑA CABRERA
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

XFHS

Guadalupe Victoria #7
esq. Francisco Javier Clavijero
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270



IVAI-OFI/00239/PRESIDENCIA/08/03/2024

ASUNTO: El que se indica.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 8 de marzo de 2024

Mtra. Ileana Junue Magaña
Directora de Transparencia
PRESENTE

En respuesta a su oficio IVAI-MEMO/IJM/099/26/02/2024, relativo a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 300563924000054, en la cual solicitan lo siguiente:

“... ”

1. QUIERO ME PROPORCIONEN LA VERSION PUBLICA DE LA ENTREGA RECEPCION QUE REALIZO EL EX COMISIONADO CORONA LIZARRAGA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU RENUNCIA Y SEPARARSE DEL CARGO DE COMISIONADO. 2. ME ENTREGUEN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEL EX COMISIONADO DONDE PUEDA VER TODOS LOS ASUNTOS QUE TENIA A SU CARGO ...” (sic)

En primer lugar, resulta importante señalar que si bien la Presidencia cuenta con atribuciones para pronunciarse respecto de los cuestionamientos antes mencionados, lo cierto es que, no se debe pasar por alto lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley 875 de la materia, el cual prevé que:

“Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante...”

Una vez establecido lo antes expuesto, y a fin de maximizar el derecho de acceso a la información del particular, se procederá a dar contestación a lo petitionado en la solicitud de información en comento conforme a las atribuciones y facultades de esta Presidencia.

Bajo esta tesitura, cabe resaltar que de acuerdo a lo enunciado en el artículo 115, apartado A, fracción XXI, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los procesos de entrega y recepción de las diversas áreas

administrativas del Instituto se otorga la intervención al Órgano Interno de Control para efecto de dar el debido cumplimiento de esta.

Ahora bien, posterior al proceso de entrega recepción realizado por el otrora Comisionado José Alfredo Corona Lizárraga, el Órgano Interno de Control mediante memorándum remitió a la Presidencia a mi cargo un ejemplar del acta referida y sus anexos, la cual hace un total de (59) fojas.

Concatenado a lo anterior, en aras de maximizar el derecho de acceso a la información del particular, si desea conocer a detalle el acta de entrega recepción citada, se le precisa que, deberá presentarse en la oficialía de partes del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con dirección en calle Guadalupe Victoria #7, Colonia Centro, de la ciudad de Xalapa, Ver., en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes, cuyo titular lo remitirá a la Ponencia II para la debida consulta, con la Lic. Elsa Mónica Reyes Zapata, previo pago de la elaboración correspondiente versión pública, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos Quincuagésimo sexto y Septuagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, además de lo previsto en el Criterio 14/2009 emitido por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro ***“CONSULTA FÍSICA DE DOCUMENTOS QUE CONTIENEN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. ES NECESARIO ELABORAR LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE PREVIO PAGO DEL COSTO RESPECTIVO.”***

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

MTRG. DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

C.c.p. Minutario

FORMATO DE PAGO DE DERECHOS

COPIAS SIMPLES

FOLIO / EXPEDIENTE	300563924000054
FECHA DE OPERACIÓN:	08/03/2024

Concepto de pago:

Referencia	Descripción	Cantidad	Importe
UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) FIJADA POR EL INEGI ¹	0.0212 DEL VALOR DE LA U.M.A. POR COPIAS SIMPLES ²	(Número de fojas)	(Importe total)
	\$ 2.30		
TOTALES	\$2.30	39	\$89.70

Datos bancarios del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para realizar el pago

Banco	Cuenta	CLABE
Banco Mercantil del Norte S.A.	1263648637	072840012636486371

Una vez realizado el pago deberá presentar el comprobante correspondiente en las instalaciones del IVAI, en donde se le hará entrega de la información.

Para cualquier duda o comentario por favor comunicarse a los números señalados al calce de este formato.

¹ Conforme al Decreto publicado en Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El valor diario de la UMA para 2024 es de \$108.57 <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

² Conforme al artículo 62 fracción II del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Consultable en el enlace: <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CDERECOS290121.pdf>

IVAI-MEMO/OIC/97/05/03/2024

ASUNTO: Se da respuesta a la solicitud de información folio 300563924000054.

Xalapa, Veracruz, 5 de marzo del 2024.

Mtra. Ileana Junue Magaña Cabrera

Directora de Transparencia del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Presente.

En atención a su correspondencia interna identificada con la clave alfanumérica IVAI-MEMO/IJMC/099/26/02/2024, a través de la cual solicitó proporcionar a la Dirección a su cargo la información correspondiente a la solicitud hecha a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual se da respuesta a la solicitud de la siguiente manera:

300563924000054.

Información solicitada:

- “... 1. QUIERO ME PROPORCIONEN LA VERSION PUBLICA DE LA ENTREGA RECEPCION QUE REALIZO EL EX COMISIONADO CORONA LIZARRAGA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU RENUNCIA Y SEPARARSE DE SU CARGO DE COMISIONADO.
2. ME ENTREGUEN CADA UNO DE LOS ANEXOS DONDE PUEDA VER TODOS LOS ASUNTOS QUE TENIA A SU CARGO...” (sic)

Por este medio, se da respuesta a la solicitud realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de la siguiente manera:

Hago de su conocimiento que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 143, 115, apartado A, fracciones XXIV y XXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12, 13, 27, del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, este Órgano Interno de Control tiene la facultades para responder la petición así como lo establecido en el siguiente precepto legal:

Órgano Interno de Control

“...Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento.

Tratándose de documentos que, por su naturaleza, no sean normalmente sustituibles, tales como manuscritos, incunables, ediciones primeras o especiales, publicaciones periodísticas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros y cualquier otro objeto o registro que contenga información de este género, se proporcionarán a los solicitantes los medios e instrumentos apropiados para su consulta, cuidando que no se dañen los registros o archivos en que se contengan y los documentos mismos.

En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles...”

Una vez establecido lo anteriormente expuesto y fundado, y a fin de maximizar el derecho de acceso a la información del particular, se procederá a dar contestación a lo petitionado en la solicitud de información conforme a las atribuciones y facultades de esta área.

Bajo esta tesis, cabe resaltar que de acuerdo a lo enunciado en el artículo 115, apartado A, fracción XXI, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los procesos de entrega y recepción de las diversas áreas administrativas del Instituto se otorga la intervención al Órgano Interno de Control para efecto de dar debido cumplimiento esta.

Órgano Interno de Control

En aras de maximizar el derecho de acceso a la Información del particular, si desea conocer a detalle respecto del acta de entrega recepción de los años y del área que solicita, se le precisa que, deberá presentarse en la Oficialía de Partes de este Organismo Garante, sito en la calle Guadalupe Victoria #7, Colonia Centro, de la ciudad de Xalapa, Ver., en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes, para que acuda a éste Órgano Interno de Control, toda vez que se le pone a disposición la información solicitada.

Concatenando lo anterior, es importante mencionar que de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), emitió el siguiente criterio que a la letra dice:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a datos personales. Se tendrá por satisfecha la solicitud de acceso a datos personales cuando el sujeto obligado proporcione la expresión documental que los contenga en el formato en el que los mismos obren en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para la respuesta de las solicitudes.

Precedentes:

- Protección de datos personales. RRD 0164/20. Sesión del 19 de febrero de 2020. Votación por mayoría. Con voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurzczyń Villalobos. Con votos particulares de la Comisionada Josefina Román Vergara y el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisión Federal de Electricidad. Comisionada Ponente Blanca Lilia Ibárra Cadena.
- Protección de datos personales. RRD 0153/20. Sesión del 19 de febrero de 2020. Votación por mayoría. Con voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurzczyń Villalobos. Con votos particulares de la Comisionada Josefina Román Vergara y el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisión Federal de Electricidad. Comisionada Ponente Josefina Román Vergara.
- Protección de datos personales. RRD 0151/20. Sesión del 20 de mayo de 2020. Votación por unanimidad. Con voto particular de la Comisionada Josefina Román Vergara. Comisión Federal de Electricidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

Órgano Interno de Control

Aunado al hecho de que en términos de lo dispuesto en la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz¹, la información contenida dentro de las actas de entrega recepción, se encuentran protegidos conforme al aviso de privacidad visible en la siguiente dirección electrónica:

https://ivai.org.mx/AvisosdePrivacidad/Control_Interno/Aviso-Actas-Entrega-Recepcion.pdf

Dando cumplimiento a la solicitud de información, sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente



Mtra. Gabriela Muñoz Rivera
Titular del Órgano Interno de Control del
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales.

C.c.p. Mtro. David Agustín Jiménez Rojas.- Comisionado Presidente del IVAI.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario 2024.

¹ <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LDPPSOSC.JN300519E.pdf>